

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - PASTO

ESTADO No. PARP-012-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en los numerales 11 del artículo 7 y numeral 6 del artículo 13 de la Resolución No. 0050 del 22 de junio de 2012, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Pasto, siendo las 8:00a.m, de hoy 12 de febrero de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	00273-52	EDGAR ARMANDO AGREDA ROJAS	339-3342	06/02/2014	PARP-031-14	APROBAR el pago de las regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2011 y I y II de 2012, teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago. APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestral y anual de 2011 y semestral de 2012. APROBAR el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres II de 2002, IV de 2008, I, II y III de 2009, I, II, III y IV de 2011 y I, II y III de 2012 de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. CT- 141-00273-52-21-03-13 del 21 de marzo del 2013. APROBAR la liquidación y pago de regalías correspondientes al IV trimestre de 2012, I y II trimestre de 2013, informando al titular minero que presenta un saldo a favor por un valor de trece (13) pesos m/cte, por concepto de mala liquidación en las regalías correspondientes al IV trimestre de 2012; de conformidad al Concepto Técnico No. CT- 440-00273-52-30-07-13 del 30 de julio de 2013. APROBAR el FBM del semestre I de 2009, 2011 y 2012 y el FBM de los años 2007, 2008, 2009 y 2010, de conformidad a lo establecido en el Concepto técnico No. CT-141-00273-52-21-03-13 del 21 de marzo de 2013. APROBAR el Formato Básico Minero-FBM-anual de 2011 con su anexo, Formato Básico Minero-FBM anual de 2012 con su anexo, Formato Básico Minero-FBM del semestre I de 2013, conforme lo recomienda el Concepto Técnico No. CT-



						440-00273-52-30-07-13 del 30 de julio de 2013. REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que adecúe el frente de explotación con un ángulo menor (60°) para evitar la generación de fenómenos erosivos y potenciales accidentes. REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los registros de afiliación al sistema de seguridad social, de los trabajadores que podrán estar realizando actividades en el área concesionada. REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que implemente la señalización tanto preventiva como informativa en el área del título. REQUERIR al titular minero para que cumplan con la obligación de presentar los planos actualizados de la mina cada seis (6) meses. RECORDAR al titular minero que los trabajadores deben contar con elementos de protección personal, así como también debe dar cumplimiento al Decreto 2223 de 1993, Reglamento de seguridad e higiene minera para explotaciones a cielo abierto. Por medio del PAR PASTO de la Agencia Nacional de Minería córrase traslado al titular de la Licencia de Explotación No. 00273-52 del Informe de fiscalización Integral No. 1717 del 18 de abril de 2013. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Pasto, notifíquese este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continuar con el trámite pertinente para resolver los asuntos pendientes.
2	CONTRATO DE CONCESION	No. CBG-111	COMINAGRO	443-446	07/02/2014	PARP-032-14 APROBAR el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre I de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el Concepto Técnico No. GTRC-324-11 de 18 de mayo de 2012



							APROBAR el FBM para el año 2008, de conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. GTRC-324-11 de 18 de mayo de 2012. APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2010, de conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No PARC-162-13 del 03 de abril de 2013. APROBAR el Formato Básico Minero semestral y anual de 2012 de conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No PARC-162-13 del 03 de abril de 2013. APROBAR las regalías de los trimestres II, III y IV de 2012, de conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No PARC-162-13 del 03 de abril de 2013. APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2010, y el Formato Básico Minero semestral y anual de 2012, de conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. GTRC-324-11 de 18 de mayo de 2012. REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE CADUCIDAD de conformidad con el artículo 76 numeral 6 del Decreto 2655 de 1988, la renovación de la Póliza de Cumplimiento ya que esta se encuentra vencida desde el 21 de junio de 2012. por un valor a constituirse de treinta y seis millones de treinta y seis millones setecientos cincuenta y nueve mil cien pesos (\$36.759.100), para el periodo 23 de julio de 2012, hasta 23 de julio de 2013 para la etapa de explotación, de conformidad con las recomendaciones relacionadas en el Informe de Fiscalización Integral No. 1055 del 03 de junio de 2013, para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del III trimestre de 2013, de conformidad con las recomendaciones relacionadas en el Informe de Fiscalización Integral No. 1055 del 03 de junio de 2013, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.
--	--	--	--	--	--	--	--



						REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que efectué el pago de (\$2.198.50), por concepto de saldo de regalías correspondiente a los trimestres III de 2008 y III, IV de 2011 de conformidad con lo preceptuado en el concepto técnico No. GTRC-324-11 de 18 de mayo de 2012 y Concepto Técnico No PARC-162-13 del 03 de abril de 2013, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que conforme otra terraza, y reduzca el ángulo del talud, para estabilizar el frente de explotación de conformidad con las recomendaciones relacionadas en el Informe de Fiscalización Integral No. 1055 del 03 de junio de 2013, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que implemente la señalización vial en las vías de acceso internas y externas, al igual que la señalización en las áreas de operaciones mineras de conformidad con las recomendaciones relacionadas en el Informe de Fiscalización Integral No. 1055 del 03 de junio de 2013, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. INFORMAR al titular minero, que no se procederá a efectuar el cobro del valor de la visita de seguimiento y control, de los años 2011 y 2012 al área del título minero, hasta tanto se resuelva de fondo la solicitud incoada por el mismo, mediante radicado No.20139080032112 de fecha 13 de noviembre de 2013. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular de los conceptos técnicos No. GTRC-324-11 de 18 de mayo de 2012, PARC-162-13 del 03 de abril de 2013 y del
--	--	--	--	--	--	---

							Informe de Fiscalización Integral No. 1055 del 03 de junio de 2013.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	IET-14003X	DESARROLLO VIAL DE NARIÑO - DEVINAR	113-114	07/02/2014	PARP-033-14	INFORMAR al Grupo de Catastro y Registro Minero que se debe dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo tercero de la Resolución GTRC-0072-11 por medio de la cual se declaró la terminación de la Autorización Temporal No. IET-14003X. INFORMAR a la Oficina Jurídica que el titular de la autorización temporal IET-14003X no ha dado cumplimiento a la obligación declarada en el artículo segundo de la Resolución No. GTRC-0072-11 relacionada con el pago de la visita de seguimiento y control realizada el día 02 de Junio de 2011. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 996 del 14 de Mayo de 2013 por medio del Punto de Atención Regional Pasto.
4	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	00336-52	ASOCIACIÓN DE CANTEROS "LAS LAJAS DE POTOSI"	522-525	07/02/2014	PARP-034-14	REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 00336-52, para que presente la actualización del PTI en el plazo de 30 días, so pena de declararse la suspensión del frente de trabajo, puesto que no se encuentra aprobado en el PTI y en la inspección de campo realizada al área del Título minero se evidenciaron taludes inestables o con pendientes mayores a las aprobadas en el mismo. REQUERIR al titular minero BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN como lo establece el artículo 76, numeral 7 del Decreto 2655 de 1988, para que en el término de un (1) mes rectifique, subsane o presente su defensa, toda vez que en la inspección de campo, realizada al área del Título minero se evidenciaron incumplimientos con lo dispuesto en los decretos 1335 de 1987 y 2223 de 1993 sobre normas de seguridad e higiene minera en labores bajo tierra y a cielo abierto; no se ha elaborado un Reglamento Interno de Trabajo; no se tiene un vigía



						ocupacional, no se tiene afiliado al personal al sistema de Seguridad social, no existen reportes de accidentabilidad y fatalidad, como tampoco una copia en un lugar visible del decreto 2223 de 1993. REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 00336-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, con el fin de que realice las labores de señalización en el área del título, toda vez que no se encontró un manejo adecuado en la señalización de la mina, para lo cual se otorga un término de 30 días desde la notificación del presente acto. REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 00336-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, con el fin de que presente los planos actualizados para de los avances de exploración y explotación, evidenciando en forma clara y precisa la ubicación del polígono y las áreas más importantes de avances, que se encuentran localizadas sobre el área del contrato, para lo cual se otorga un término de 30 días desde la notificación del presente acto. REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 00336-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, toda vez que en la inspección de campo, realizada al área del Título minero, se evidencio que carece de uno o varios de los elementos de salud ocupacional: Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST), Personal especializado en control y vigilancia de condiciones de seguridad, Procesos de capacitación, Conformación de copaso, Estadísticas de incidentes y accidentes
--	--	--	--	--	--	--



						de trabajo, Investigación de incidentes y accidentes de trabajo, Planilla de entrega de EPP, para lo cual se otorga un término de 30 días desde la notificación del presente acto. REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 00336-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dote de los elementos de seguridad y protección a los trabajadores del título minero, toda vez que los mineros no cuentan con todos los elementos de seguridad y protección adecuados para su labor, para lo cual se otorga un término de 30 días desde la notificación del presente acto. REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 00336-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que vincule a los trabajadores del título minero al sistema general de seguridad social, toda vez que en la inspección de campo, realizada al área del Título minero, se encontró que el titular minero no presenta las planillas de pago de la Seguridad Social de los trabajadores mineros y según información de los titulares, no tienen afiliación a Seguridad Social; únicamente se encuentran con régimen subsidiado de salud SISBEN, para lo cual se otorga un término de 30 días desde la notificación del presente acto. Por medio del PAR PASTO de la Agencia Nacional de Minería córrase traslado al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00336-52, del informe de fiscalización integral No. 1200 del 08 de junio de 2013. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Pasto,
--	--	--	--	--	--	--



							notifíquese este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continuar con el trámite pertinente para resolver los asuntos pendientes.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	HDQ-081	RICHARD IGNACIO APRAEZ - ANASTACIO O ADEMELIO SOLARTE RODRIGUEZ	341-344	07/02/2014	PARP-035-14	APROBAR el pago del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de exploración por un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.996.000), y primera y segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, por valores de DOS MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$2.060.899) y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 2.151.327), respectivamente. APROBAR el pago del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$2.267.744,50), de conformidad con el concepto técnico No. PAR CALI-159-13 de fecha 02 de Abril de 2013. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que aporte al expediente póliza minero ambiental que respalde las obligaciones derivadas del contrato de concesión HDQ-081, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le endilga o presente la justificación pertinente. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros anual de 2007, y semestral y anual de 2008, 2008, 2010, 2011, 2012 y 2013. Para dar cumplimiento a esta obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que



						presente Acto Administrativo por medio del cual la autoridad competente concede licenciamiento ambiental al proyecto minero, o certificado de estar en trámite con una vigencia no mayor a noventa (90) días. Para dar cumplimiento a esta obligación o formular su defensa, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente Acto Administrativo por el cual se realiza la sustracción de área de la Reserva Forestal del Pacífico, o certificado de estar en trámite con una vigencia no mayor a noventa (90) días. Para dar cumplimiento a esta obligación o formular su defensa, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente la información requerida en los informes técnicos de visitas de fiscalización GTRC-111-08 del 16 de Junio de 2008, informe GTRC-366-09 de 24 de Noviembre de 2009 e informe GTRC-0115-10 del 9 de Diciembre de 2010, teniendo en cuenta que así lo recomienda el Concepto Técnico CT-015-HDQ-081-31-07-12 de 31 de Julio de 2012, citado en el Informe de Fiscalización Integral antecitado. Para dar cumplimiento a esta obligación se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. DECLARAR la existencia de un saldo a favor del titular minero por valor de SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$7.612) por exceso en el pago del canon correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración, OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$8.074) por exceso en el pago del canon superficial correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, y OCHO MIL QUINIENTOS UN PESO (\$8.501) por exceso en el pago de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje. El valor total del
--	--	--	--	--	--	--



						saldo a favor del titular es de VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$24.187). RECORDAR al titular minero que mientras no cuente con el acto administrativo por el cual se concede la licencia ambiental al proyecto minero no se podrán adelantar labores de construcción y montaje no de explotación. INFORMAR al titular minero que el Plan de Trabajos y Obras del expediente HDQ-081 será evaluado por la autoridad minera pero su aprobación se encuentra sometida a la presentación del acto administrativo de la autoridad ambiental competente por el cual se decreta la sustracción del área requerida para la ejecución de trabajos y obras de exploración y explotación dentro del área de influencia del referido título minero.
6	LICENCIA DE EXPLOTACION	00151-52	LUIS ANTONIO FUELAGAN	451-454	07/02/2014	REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente un informe un informe técnico detallado del cumplimiento de las recomendaciones dadas en el informe de visita técnica No. GTRC- 175-011 de Noviembre 3 del 2011, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones PTI para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente una copia del respectivo Programa de Trabajos e inversiones actualizado para la para la mina "Gavilán Colorado", documento que debe reposar en la mina o en los sitios de administración como guía de las actividades mineras a desarrollar, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con



						el artículo 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que publique el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Minera en un sitio visible , para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que mejore e implemente la señalización preventiva en áreas de explotación y en lugares de riesgo, especialmente en la corona del talud principal, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que exija el uso de los elementos de protección personal y diligencie el acta donde se hace entrega de los mismos a los tres obreros, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que exija el uso de los elementos de protección personal y diligencie el acta donde se hace entrega de los mismos a los tres obreros, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que adquiera una copia del Decreto 2222 de 1993 relacionado con la seguridad minera en labores a cielo abierto y aplique lo relacionado con la explotación en procura de mejorar las condiciones inseguras de trabajo, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con
--	--	--	--	--	--	--



						el artículo 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente las planillas de pago de seguridad social de los trabajadores directos de la mina (Salud, Riesgos profesionales y fondo de pensiones, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el certificado expedido por la Autoridad Ambiental por medio del cual se certifique la vigencia de la Licencia Ambiental para la mina "Gavilán Colorado" para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente una copia del respectivo Plan de Manejo Ambiental actualizado para la mina "Gavilán Colorado", documento que debe reposar en la mina o en los sitios de administración como guía de las actividades ambientales a desarrollar para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, para efectué el fraccionamiento de los dos taludes actuales, formando dos bermas más que minimicen la altura del talud principal, generando taludes de menor altura con ángulos de reposo menores a los 80 grados que garanticen su estabilidad, inclusive en periodos de alta precipitación, para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero para que realice obras de compensación por el material extraído, especialmente con el nacimiento y curso de agua localizado a 100 metros del polígono del área del título 00151-52, para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente proveído.
--	--	--	--	--	--	---



						REQUERIR al titular minero para que implemente cortinas visuales para minimizar el alto impacto ambiental producido por el deterioro del componente paisajístico para lo cual se le concede el término de treinta tres (3) meses contados a partir de la notificación del presente proveído. Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto córrase traslado al titular del concepto técnico No. GTRC-113-12 de 29 de febrero de 2012, y del Informe de Fiscalización Integral No.13 de 12 de abril de 2013.
7	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	002-52	HENRY FRANCISCO WOODCOCK DELGADO	10/02/14	PARP-037-14	APROBAR la liquidación y el pago de regalías correspondientes al trimestre I de 2010 de conformidad con el Concepto Técnico GTRC-571-10 del 06 de septiembre de 2010. APROBAR la liquidación y el pago de regalías correspondiente al trimestre I de 2009 de conformidad con el concepto Técnico GTRC-571-10 del 30 de septiembre de 2009. APROBAR la liquidación y el pago de regalías correspondientes al trimestre II de 2009, de conformidad con el Concepto Técnico GTRC-752-09 del 28 de diciembre de 2009 APROBAR la liquidación y el pago de regalías correspondiente al trimestre III y IV de 2009, de conformidad con el concepto Técnico GTRC-292-10 del 08 de abril de 2010. APROBAR la declaración y pago de las regalías correspondientes a los trimestres I y II del año 2011 se encuentran correctamente diligenciadas, de conformidad con el Concepto Técnico PAR-PASTO-038-00002-52-14 de 05 de Febrero de 2014. APROBAR la liquidación y pago de las regalías correspondientes al IV trimestre de 2013, de conformidad con el Concepto Técnico PAR-PASTO-038-00002-52-14 de 05 de Febrero de 2014 APROBAR el FBM del año 2007, de conformidad con el Concepto Técnico GTRC-541-09 del 28 de octubre de 2009. APROBAR el FBM I semestral de 2009, de conformidad con el Concepto Técnico GTRC-752-09 del 28 de diciembre de 2009. APROBAR el FBM para el año 2009, de



						conformidad con el concepto Técnico GTR 292-10 del 08 de abril de 2010. APROBAR el FBM correspondiente al I semestre de los años 2011, 2012 y 2013, de conformidad con el Concepto Técnico PAR-PASTO-038-00002-52-14 de 05 de Febrero de 2014. DECLARAR la existencia de un saldo a favor del titular por valor de MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1065), por concepto de errada liquidación de regalías del III trimestre de 2011 y I trimestre de 2013, de conformidad con el Concepto Técnico PAR-PASTO-038-00002-52-14 de 05 de Febrero de 2014 REQUERIR al titular minero, informándole que se encuentra incurso en causal de cancelación contemplada en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la declaración y pago de las regalías correspondientes a los trimestres II, III y IV del año 2010 correctamente diligenciadas, pues las mismas no se aprueban porque presentan errores en su diligenciamiento, de conformidad con el Concepto Técnico PAR-PASTO-038-00002-52-14 de 05 de Febrero de 2014. Se le concede al titular un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le endilga. REQUERIR al titular minero, informándole que se encuentra incurso en causal de cancelación contemplada en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la declaración y pago de regalías correspondientes al III y IV trimestres del año 2011 y las regalías correspondientes al I trimestre de 2012, pues a la fecha no reposan en el expediente, de conformidad con el Concepto Técnico PAR-PASTO-038-00002-52-14 de 05 de Febrero de 2014. Se le concede al titular un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le endilga. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que complemente el pago de la liquidación y pago de regalías correspondientes a III y IV trimestre de 2011, trimestres I, II, III y IV de 2012 y trimestre I, II y III trimestre de 2013, puesto que adeuda la suma de DIEZ MIL
--	--	--	--	--	--	---

						TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 10.365), por concepto de intereses en el pago no oportuno de las regalías de los trimestres antes mencionados, de conformidad con el Concepto Técnico PAR-PASTO-038-00002-52-14 de 05 de Febrero de 2014. Se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le endilga. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la modificación del Formato Básico Minero anual de 2010 debido a que las cantidades reportadas en el mismo no corresponden a las declaradas en el año reportado, de conformidad con el Concepto Técnico PAR-PASTO-038-00002-52-14 de 05 de Febrero de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la modificación del Formato Básico Minero del semestre I de 2011, puesto que no coincide las cantidades reportadas en la liquidación y pago de las regalías con las del FBM, y se requiere presentar la aclaración del caso, de conformidad con el Concepto Técnico PAR-PASTO-038-00002-52-14 de 05 de Febrero de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique el Formato Básico Minero anual de 2011, puesto que las cantidades reportadas no corresponden a las reportadas en la liquidación y pago de las regalías, de conformidad con el Concepto Técnico PAR-PASTO-038-00002-52-14 de 05 de Febrero de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el plano anexo del Formato Básico Minero anual.
--	--	--	--	--	--	---



						de 2012, de conformidad con el Concepto Técnico PAR-PASTO-038-00002-52-14 de 05 de Febrero de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básico Minero anual de 2013 con el respectivo anexo, de conformidad con el Concepto Técnico PAR-PASTO-038-00002-52-14 de 05 de Febrero de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la actualización del PTI, puesto que el último que reposa en el expediente se encuentra en vigencia desde el 03 de noviembre de 2009. Se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le endilga. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación del certificado de vigencia de la viabilidad ambiental emitida por la autoridad ambiental competente que respalde el proyecto minero. Se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le endilga o presente la justificación correspondiente. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a las recomendaciones formuladas en la visita de campo, es decir, presentar los planos actualizados, instalar en el área contratada la señalización reflectiva visible, preventiva, informativa y de prohibición y presentar informe de contar con Reglamento Interno de trabajo, Reglamento de Seguridad, Higiene Minera, Programa de Salud Ocupacional, Vigía o Comité paritario de Salud Ocupacional, Registro de accidentes de trabajo, Extintores y Manillas de Seguridad. Se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le endilga o presente la justificación correspondiente.
--	--	--	--	--	--	---



						(30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le endilga. REMITIR el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que resuelva de fondo la solicitud de prórroga de licencia de explotación, radicada por el titular minero el día 09 de Enero de 2014 bajo el N° 20149080000222. CORRER TRASLADO al titular minero del Concepto Técnico PAR-PASTO-038-00002-52-14 de 05 de Febrero de 2014. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular minero del Informe de fiscalización Integral No. 1509 de 22 de Abril de 2013.
8	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	0360-52	MARÍA ESTHER URBANO CASTILLO	276-279	10/02/2014	PARP-038-14



						trimestre de 2011, así como los intereses generados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta el día en que se realice el pago efectivo de la obligación, para lo cual se otorga un término de 30 días desde la notificación del presente acto. REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 0360-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los Formatos Básicos Mineros – FBM- Semestre I de 2009, FBM anual de 2009, ya que no se puede adelantar su evaluación, para lo cual se otorga un término de 30 días desde la notificación del presente acto. REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 0360-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación de los anexos de los avances de explotación dentro del área del título minero de los Formatos Básicos Mineros – FBM anuales de 2010, 2011 y 2012, para lo cual se otorga un término de 30 días desde la notificación del presente acto. REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 0360-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación del Formatos Básicos Mineros –FBM del semestre I de 2010, para lo cual se otorga un término de 30 días desde la notificación del presente acto. REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 0360-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones y obligaciones establecidas durante la Inspección de Campo en lo relacionado con la presentación de los planos actualizados de las labores de avances de explotación dentro del área del título, implemente la señalización adecuada y pertinente dentro del área del título, toda vez que la señalización existente es insuficiente, suministre la dotación completa y adecuada a todo el personal que desarrolla actividades dentro de la mina, realice los trámites tendientes a la recuperación y protección ambiental localizadas en el área
--	--	--	--	--	--	--



						del título minero. El titular minero cuenta con un término de 30 días desde la notificación del presente acto para que se dé cumplimiento a las anteriores recomendaciones. REMITIR a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que de trámite al recurso de reposición presentado contra la Resolución No. GTRC-058-11 del 15 de junio de 2011 mediante oficio radicado No. 2011-323-000347-2 del 18 julio de 2011. CORRER TRASLADO al titular minero del Concepto Técnico No. 168-0360-52-08-04-13 del 03 de abril de 2013. Por medio del PAR PASTO de la Agencia Nacional de Minería córrase traslado al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0360-52, del informe de fiscalización integral No. 1022 del 23 de mayo de 2013. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Pasto, notifíquese este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continuar con el trámite pertinente para resolver los asuntos pendientes.
9	CONTRATO DE CONCESION	IFQ-10191	JOSE LEONEL MOSQUERA SARRIA, JULIO ALVARO GUERRERO, NELSON OSWALDO MONTERO HERNANDEZ	123-126	10/02/2014	PARP-039-14 APROBAR aprobar el pago del canon superficiario correspondiente a la primera y única anualidad de la etapa de exploración por un valor de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS. (\$ 661.490). REQUERIR a los titulares mineros BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del código de minas (Ley 685 2001); esto es, por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas"; para que CANCELEN por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, periodo 28/12/2010 al 27/12/2011, la suma de (\$685.559) SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS. Por concepto de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje,



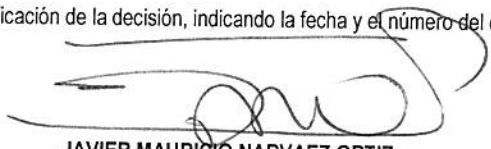
						periodo 28/12/2011 al 27/12/2012 la suma de (\$712.995) SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. Por concepto de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, periodo 28/12/2012 al 27/12/2013 la suma de (\$754.410) SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS, para lo cual se les concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR a los titulares mineros BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del código de minas (Ley 685 2001), la presentación de los FBM semestral y anual de 2010, 2011, 2012 y 2013 para lo cual se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR a los titulares minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del código de minas (Ley 685 2001), para que presenten la renovación de la póliza minero ambiental del contrato de concesión, la cual se encuentra vencida desde el 06 de noviembre de 2010, para lo cual se les concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, o justifique las razones de su incumplimiento. REQUERIR a los titulares mineros BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del código de minas (Ley 685 2001), para que alleguen el acto administrativo debidamente ejecutoriado expedido por la autoridad ambiental competente que otorgue la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero o presente la constancia de su trámite, para lo cual se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR a los titulares mineros BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del código de minas (Ley 685 2001), para que presenten el Programa de Trabajos y Obras PTO ante la autoridad minera, para
--	--	--	--	--	--	--

						lo cual se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR a los titulares mineros, BAU APREMIO DE MULTA, de conformidad con establecido en el artículo 115 del código de minas (Ley 685 2001), para que de cumplimiento a las recomendaciones formuladas en la visita de campo, es de realizar la señalización preventiva, informativa y reglamentaria en la vía de acceso al área objeto del contrato, para lo cual se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le endilga. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. IFQ-10191, pronunciarse ante la autoridad minera, con el fin de dar a conocer la situación del título y los inconvenientes que han tenido para poder adelantar actividades de las etapas de exploración y construcción y montaje, para lo cual se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. RECORDAR a los titulares mineros que hasta tanto no se cuente con la Licencia Ambiental y el Programa de Trabajos y Obras aprobados, no es posible dar inicio a las actividades propias de la etapa de Construcción y Montaje. Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto córrase traslado a los titulares mineros del concepto técnico No. PAR-Cali-311-13 de 31 de mayo de 2013, y del Informe de Fiscalización Integral No.591 de 03 de junio de 2013.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 12 de febrero de 2014, siendo las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de atención Regional Pasto, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
Coordinador Punto de Atención Regional Pasto – ANM



